



Madrid, 18 de abril de 2018

FIDERE PATRIMONIO SOCIMI, S.A. ("**FIDERE**" o la "**Sociedad**"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil ("**MAB**") sobre información a suministrar por empresas en expansión y SOCIMIs incorporadas a negociación en el MAB, por medio de la presente publica el siguiente

#### **HECHO RELEVANTE**

Con fecha 13 de abril de 2018, FIDERE, junto con once de sus sociedades filiales participadas al 100% ("las **Filiales**"), ha alcanzado un acuerdo vinculante con una entidad bancaria internacional, en virtud del cual las Filiales (así como otras sociedades del grupo que podrán adherirse a posteriori con sujeción al cumplimiento de ciertas condiciones) recibirán financiación por un importe total máximo de 543 millones de euros (la "**Financiación**"). La Financiación se destinará a:

- (i) refinanciar las financiaciones existentes de ciertas Filiales;
- (ii) financiar costes de la propia Financiación;
- (iii) financiar la distribución de reservas de las sociedades del grupo; y
- (iv) financiar las necesidades de *capex* del grupo.

Las principales características de la Financiación son:

- (i) Prestatarios: las Filiales, a saber: Fidere Comunidad, S.L.U., Fidere Gestión de Vivienda 2, S.L.U., Fidere Gestión de Vivienda, S.L.U., Fidere IP, S.L.U., Fidere IP 2, S.L.U., Fidere IP 3, S.L.U., Fidere Vivienda 2, S.L.U., Fidere



Fidere

Vivienda 4, S.L.U., Fidere IP 6, S.L.U., Fidere Vivienda 3, S.L.U. y Fidere Vivienda, S.L.U.;

- (ii) Otras partes: FIDERE, como otorgante de ciertas garantías que a continuación se enumeran;
- (iii) Disposición de fondos: la disposición de los fondos de la Financiación está sujeta al cumplimiento de determinadas condiciones ordinarias en este tipo de operaciones;
- (iv) Vencimiento: 2 años, ampliable por 3 plazos sucesivos de un año cada uno de ellos (esto es, hasta un máximo de 5 años), con sujeción al cumplimiento de determinadas condiciones;
- (v) Amortización: un único pago en la fecha de vencimiento aplicable;
- (vi) Tipo de interés: Euribor + 2,50%, pagadero trimestralmente; y
- (vii) Garantías:
  - a. prendas sobre las participaciones representativas del capital social de las Filiales;
  - b. promesa de constitución de hipoteca sobre los activos titularidad de las Filiales;
  - c. prendas sobre derechos de crédito derivados de (i) contratos de arrendamiento, (ii) pólizas de seguro, (iii) contratos de gestión de activos, (iv) contratos de préstamo intra-grupo suscritos por las Filiales;
  - d. prenda sobre derechos de crédito derivados de cuentas corrientes de FIDERE y las Filiales; y
  - e. garantía sujeta a Derecho inglés sobre los derivados de cobertura.



Fidere

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que puedan precisar.

Atentamente,

**FIDERE PATRIMONIO SOCIMI, S.A.**

D. Diego San José de Santiago

Consejero